



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
RECTORADO

FORMATO N° 002

FORMATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA
EJE DE GOBIERNO Y GESTIÓN

BASE LEGAL	:	Artículo 11°, inciso 11.2. de la Ley Universitaria N° 30220 Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 Resolución N° 0391-2015-CU-R de fecha 09.04.2015
UNIDAD ORGÁNICA: CONSEJO UNIVERSITARIO		
N° DE SESIÓN	:	002
DOCUMENTO (*)	:	CITACIÓN N° 002-01-2024
TIPO DE SESIÓN (**)	:	EXTRAORDINARIA
FECHA (**)	:	15.01.2024
HORA (**)	:	11:00 A.M.
LUGAR (**)	:	SALA DE SESIONES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, SITO EN LA AV. GIRÁLDEZ 231, 4TO PISO

MIEMBROS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	ASISTENCIA (***)	
		SI	NO
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	RECTOR	↓	↔
DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO	VICERRECTOR ACADÉMICO	↓	↔
PH. D. MOHAMED MEHDI HADI MOHAMED	VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	↓	↔
DR. SANTIAGO ZEVALLOS SALINAS	DECANO (E) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	↓	↔
DRA. MELVA IPARRAGUIRRE MEZA	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	↓	↔
DR. AGÜEDO ALVINO BEJAR MORMONTOY	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	↓	↔
DR. LUIS ALBERTO POMA LAGOS	DECANO (e) DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	↓	↔
MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO	DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA	↓	↔
DR. MANUEL SILVA INFANTES	DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSGRADO	↓	↔
PS. LUIS ANGEL HUAYNATE ESPEJO	REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE GRADUADOS - ANGRUPLA	↓	↔
EST. ANA MARIA ARENAS LIZANO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	↓	↔
EST. GIANFRANCO MANUEL ORELLANA MATIAS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	↓	↔
EST. SHEERLEY FIORELLA PACO QUISPE	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	↓	↔
EST. ALFRED WILLIAM TOVAR ROCA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	↓	↔
EST. KEVIN EDGAR LOPEZ ORIHUELA	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	↓	↔

CUESTIONES PREVIAS

1. VACACIONES DEL SEÑOR RECTOR:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
VACACIONES DEL SEÑOR RECTOR	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL USO FÍSICO DE VACACIONES A FAVOR DEL DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, A PARTIR DEL 16.01.2024 AL 30.01.2024. ENCARGAR EL DESPACHO DEL RECTORADO AL DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO, VICERRECTOR ACADÉMICO, A PARTIR DEL 16.01.2024 AL 30.01.2024.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 055-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTORADO, VICERRECTORADO ACADÉMICO, FACULTADES (05), DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFIC. ASESORÍA JURÍDICA, OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS, OF. RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS (02) Y ARCHIVO				

2. PROPUESTA DE SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO – SITRADO:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO - SITRADO.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SOCIALIZAR LA PROPUESTA DEL NUEVO SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (SITRADO), CON LAS DIFERENTES UNIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD, A FIN DE IMPLEMENTAR LAS SUGERENCIAS QUE CORRESPONDAN. PRECISAR QUE MIENTRAS NO SE APRUEBE EL SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO (SITRADO), SE CONTINUARÁ UTILIZANDO EL SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO (SITD).	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 075-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFIC. DE INFORMATICA Y SISTEMAS Y ARCHIVO				

3. CUADRO DE VACANTES – ESCUELA DE POSGRADO 2024:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
CUADRO DE VACANTES – ESCUELA DE POSGRADO 2024.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I Y 2024-II DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS SEDE HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 056-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTORADO, VICERRECTORADO ACADÉMICO, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, FACULTADES, ESCUELA DE POSGRADO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FILIAL CHANCHAMAYO, OF. DE REGISTROS Y MATRÍCULAS, OF. DE ADMISIÓN Y ARCHIVO				

4. PROPUESTA DE FECHAS PARA EXAMEN DE ADMISIÓN.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE FECHAS PARA EXAMEN DE ADMISIÓN.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LAS FECHAS PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: 2024-I > MODALIDAD OPORTUNIDAD : 24.02.2024 > MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL : 07.04.2024 > MODALIDAD POSGRADO : 07.04.2024 2024-II > MODALIDAD OPORTUNIDAD : 20.04.2024 > MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL : 25.08.2024 > MODALIDAD POSGRADO : 18.08.2024 ACUERDO: POR UNANIMIDAD, PRECISAR QUE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1402-2023-CU-UPLA DE FECHA 27.12.2023 SERÁ APLICABLE PARA LOS ESTUDIANTES A PARTIR DEL II CICLO DE TODOS LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 057-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO DOCUMENTO:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
			LA MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL DE LA SEDE CENTRAL HUANCAYO Y FILIAL CHANCHAMAYO, EXCEPTO LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA QUE FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2023-CU-UPLA DE FECHA 21.12.2023. ENCARGAR AL VICERRECTORADO ACADÉMICO Y AL JEFE DE LA OFICINA DE REGISTROS Y MATRÍCULAS ELABORAR EL NUEVO CALENDARIO ACADÉMICO PARA LOS INGRESANTES 2024-I, EXCEPTO LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA. PRECISAR QUE LOS INGRESANTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA SE REGULAN POR SU PROPIO CALENDARIO ACADÉMICO APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1376-2023-CU-UPLA DE FECHA 21.12.2023.	RESOLUCIÓN N° 082-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTORADO, VICERRECTORADO ACADÉMICO, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, FACULTADES, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, FILIAL CHANCHAMAYO, OF. ECONOMÍA Y FINANZAS, OF. DE REGISTROS Y MATRÍCULAS, OF. DE ADMISIÓN Y ARCHIVO				

5. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, MODIFICAR EL ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN PREGRADO: MODALIDAD PRESENCIAL Y SEMIPRESENCIAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 410-2023-CU-UPLA DE FECHA 17.04.2023, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1979-2022-CU DEL 05.08.2022, RESOLUCIÓN N° 0030-2023-CU-UPLA DEL 16.01.2023 Y RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 410-2023-CU-UPLA DE FECHA 17.04.2023	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 058-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTORADO, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN, FACULTADES (05), OF. PLANIFICACIÓN, FILIAL CHANCHAMAYO, OF. MARKETING Y COMUNICACIONES, OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS, OF. REGISTROS Y MATRÍCULAS, OFIC. ADMISIÓN Y ARCHIVO				

6. SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE RESOLUCIONES N° 1526-2022-CU:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)																								
	SI	NO																										
SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE RESOLUCIONES N° 1526-2022-CU	X		APROBADO	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 059-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO																								
SOLICITUDES DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DE RESOLUCIONES N° 1526-2022-CU	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, CONFORMAR LA COMISIÓN ENCARGADA DE INVESTIGAR LAS POSIBLES RESPONSABILIDADES EN QUE HABRÍA INCURRIDO EL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA POR EL ASESORAMIENTO BRINDADO DURANTE EL TRATO DIRECTO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES (SITRAUPLA) Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES DE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN: <table border="1" data-bbox="924 1143 2016 1284"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>APELLIDOS Y NOMBRES</th> <th>CARGO</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL</td> <td>VICERRECTOR ACADÉMICO</td> <td>PRESIDENTE</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO</td> <td>DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL</td> <td>REPRESENTANTE ANGRUPLA</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>EST. TOVAR ROCA ALFRED WILLIAM</td> <td>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL</td> <td>MIEMBRO</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MTRO. VILLAR ARANDA MARK DAVID</td> <td>JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA</td> <td>APOYO TECNICO</td> </tr> </tbody> </table> ENCARGAR A LA COMISIÓN DESIGNADA EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PRESENTAR ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, EL RESULTADO DE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO.	N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN	01	DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE	02	DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO	03	PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL	REPRESENTANTE ANGRUPLA	MIEMBRO	04	EST. TOVAR ROCA ALFRED WILLIAM	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	MIEMBRO	05	MTRO. VILLAR ARANDA MARK DAVID	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	APOYO TECNICO	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 081-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICIÓN																									
01	DR. SANCHEZ SOTO JUAN MANUEL	VICERRECTOR ACADÉMICO	PRESIDENTE																									
02	DR. POMA LAGOS LUIS ALBERTO	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	MIEMBRO																									
03	PS. HUAYNATE ESPEJO LUIS ANGEL	REPRESENTANTE ANGRUPLA	MIEMBRO																									
04	EST. TOVAR ROCA ALFRED WILLIAM	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL	MIEMBRO																									
05	MTRO. VILLAR ARANDA MARK DAVID	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	APOYO TECNICO																									
CONOCIMIENTO (++): RECTORADO, VICERRECTOR ACADÉMICO, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OF. PLANIFICACIÓN, OFIC. ASESORÍA JURÍDICA, OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO																												

7. SOBRE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, Y OTROS:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS, Y OTROS.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES"; CLÁUSULA SÉPTIMA: CONFORMIDAD DE SERVICIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO", DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, LOS JEFES DE LAS OFICINAS DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS, PLANIFICACIÓN, Y LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, SERÁN LOS ENCARGADOS DE DAR CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y CUANTIFICAR LAS PENALIDADES A QUE HUBIERA LUGAR SEGÚN CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>DEBE DECIR: EN MÉRITO AL INFORME TÉCNICO DE PARTE DE LA SUPERVISIÓN LA CONFORMIDAD DE OBRA SERÁ OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.</p> <p>ENCARGAR AL ASESOR LEGAL LA ADENDA DEL CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES", CONFORME A LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 716-2023-CU-UPLA DE FECHA 18.07.2023</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN Nº 060-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES", CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD DE SERVICIO SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO", DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS, DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO, SERÁ ENCARGADO DE DAR CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y CUANTIFICAR LAS PENALIDADES A QUE HUBIERA LUGAR SEGÚN CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>DEBE DECIR: LA CONFORMIDAD DE OBRA SERÁ OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EN VISTA QUE LA SUPERVISIÓN ENTREGA EL INFORME DE CONFORMIDAD DE OBRA A LA PRECITADA OFICINA.</p> <p>ENCARGAR AL ASESOR LEGAL LA ADENDA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE TRECE (13) ASCENSORES PARA EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CHORRILLOS Y FILIAL CHANCHAMAYO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES", CONFORME A LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 0624-2023-CU-UPLA DE FECHA 21.06.2023 Y Nº 714-2023-CU-UPLA DE FECHA 18.07.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN Nº 076-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS, LABORATORIOS, TALLERES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS – FILIAL CHANCHAMAYO" CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD DE SERVICIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: LA CONFORMIDAD DE OBRA SERÁ OTORGADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DEL PROCESO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DE SUPERVISOR DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS, LABORATORIOS, TALLERES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS - FILIAL CHANCHAMAYO", EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFE DE LA</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN Nº 077-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
			<p>OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EL DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, EL JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD; LA MISMA QUE SE REALIZARÁ A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.</p> <p>DEBE DECIR: EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN SERÁ QUIEN OTORQUE LA CONFORMIDAD DE LA OBRA, EN VISTA QUE LA SUPERVISIÓN ENTREGA EL INFORME DE CONFORMIDAD DE OBRA A LA PRECITADA OFICINA.</p> <p>ENCARGAR AL ASESOR LEGAL LA ADENDA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DE AULAS Y AMBIENTES ACADÉMICOS, LABORATORIOS, TALLERES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS – FILIAL CHANCHAMAYO", CONFORME A LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 715-2023-CU-UPLA DE FECHA 18.07.2023.</p>	
			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE USO EXCLUSIVO EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV - 3Ø Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO LA MERCED – UPLA", CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD DE SERVICIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA ELABORACIÓN DE LAS BASES, CONVOCATORIA, INVITACIÓN Y SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LA OBRA, SERÁN QUIENES VERIFIQUEN LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y CUANTIFICARÁ LAS PENALIDADES A QUE HUBIERA LUGAR SEGÚN CONTRATO, EN CABO DE INCUMPLIMIENTO.</p> <p>DEBE DECIR: EN MÉRITO AL INFORME TÉCNICO DE PARTE DE LA SUPERVISIÓN LA CONFORMIDAD DE OBRA DEBERÁ SER OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.</p> <p>ENCARGAR AL ASESOR LEGAL LA ADENDA DEL CONTRATO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE USO EXCLUSIVO EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV - 3Ø Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO LA MERCED – UPLA", CONFORME A LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 886-2023-CU DE FECHA 12.09.2023 Y 1006-2023-CU-UPLA DE FECHA 24.10.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 078-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE OBRA "SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE USO EXCLUSIVO EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV - 3Ø Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO LA MERCED – UPLA", CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE SERVICIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: LA CONFORMIDAD DE SUPERVISOR SERÁ OTORGADA POR EL COORDINADOR DE LA FILIAL CHANCHAMAYO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LA MISMA QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA Y QUE SE REALIZARÁ A LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA.</p> <p>DEBE DECIR: LA CONFORMIDAD DE OBRA SERÁ OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EN VISTA QUE LA SUPERVISIÓN ENTREGA EL INFORME DE CONFORMIDAD DE OBRA A LA PRECITADA OFICINA.</p> <p>ENCARGAR AL ASESOR LEGAL LA ADENDA DEL CONTRATO "SISTEMA DE UTILIZACIÓN DE USO EXCLUSIVO EN MEDIA TENSIÓN EN 22.9 KV - 3Ø Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE LA FILIAL CHANCHAMAYO LA MERCED – UPLA", CONFORME A LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1006-2023-CU-UPLA DE FECHA 24.10.2023.</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 079-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
			<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO CHORRILLOS" DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CLÁUSULA QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN SE DETALLA A CONTINUACIÓN:</p> <p>DICE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE PLANIFICACIÓN, OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD , DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 080-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
			<p>CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD SERÁ EL ENCARGADO DE DAR CONFORMIDAD DEL SERVICIO Y CUANTIFICARÁ LAS PENALIDADES A QUE HUBIERA LUGAR SEGÚN EL CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON TÉRMINOS DE REFERENCIA.</p> <p>DEBE DECIR:</p> <p>LA CONFORMIDAD DE OBRA SERÁ OTORGADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y EL JEFE DE LA OFICINA DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, EN MERITO AL INFORME QUE EMITA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA PRECITADA OFICINA.</p> <p>ENCARGAR AL ASESOR LEGAL LA ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "CONSTRUCCIÓN DE POZO TUBULAR EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO CHORRILLOS" DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CONFORME A LO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE.</p>	
CONOCIMIENTO (**): RECTORADO, VRACD, VRINV, FACULTADES (05), DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFIC. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, OF. PLANIFICACIÓN, OFIC, ECONOMÍA Y FINANZAS Y ARCHIVO				

8. SOBRE INVENTARIO DE BIENES - 2022

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
SOBRE INVENTARIO DE BIENES - 2022	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBADO</p> <p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, ENCARGAR AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN COORDINAR CON LAS INSTANCIAS PERTINENTES A EFECTOS DE INFORMAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO SI LOS INVENTARIOS FÍSICOS PUEDEN SER REALIZADOS CADA DOS AÑOS, PARA SU TRATAMIENTO EN PRÓXIMA SESIÓN</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 061-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p> <p>DOCUMENTO: OFICIO MÚLTIPLE N° 011-SG/UPLA-2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
CONOCIMIENTO (**): RECTORADO, VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, FACULTADES (05), DIRECCIONE SGENERALES, FILIAL CHANCHAMAYO, OF. RECURSOS HUMANOS, OF. BIENESTAR UNIVERSITARIO, OF. RESPONSABILIDAD SOCIAL, INTERESADO Y ARCHIVO				

AGENDA ESPECÍFICA

1. INFORME N° 002-2024-LACV-SG-UPLA:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
INFORME N° 002-2024-LACV-SG-UPLA.	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, DISPONER QUE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO CON EL CONSORCIO AMA SUA, PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, SE DEBERÁ ESTABLECER QUE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO OTORGARAN LAS OBLIGACIONES LABORALES Y BENEFICIOS A SUS TRABAJADORES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO CON EL CONSORCIO AMA SUA, PARA EL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1°, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>DISPONER QUE LA PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°1397-2023.CU-UPLA DE FECHA 21.12.2023</p>	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 062-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>
	X		<p>ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR LA ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIO CON LA EMPRESA ANUBIS S.A.C, PARA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER QUE LA EMPRESA OTORGARÁ LAS OBLIGACIONES LABORALES Y BENEFICIOS A SUS TRABAJADORES CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.</p> <p>DISPONER PARA LA CONFORMIDAD DE PAGO MENSUAL A LA EMPRESA ANTES REFERIDA DEBERÁ, ENTRE OTROS;</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ ACREDITAR QUE TODO EL PERSONAL PRESENTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA, SERÁN LOS QUE ESTÉN PRESTANDO SERVICIOS EN LA OPORTUNIDAD DE PAGO. ✓ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES, Y BENEFICIOS SOCIALES, DE MANERA OPORTUNA, CON EL PERSONAL DE SERVICIO DESTACADO POR LA EMPRESA A LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. ✓ ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 29783, "LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" Y SU REGLAMENTO. 	<p>DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 063-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO</p>

			✓ DEMAS OBLIGACIONES QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON RESPECTO A LOS SERVICIOS SOLICITADOS. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON EL EMPRESA ANUBIS S.A.C, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 1° Y 2°, DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, VRACD, VRINV, FACULTADES, DIR. GRAL ACADÉMICA, DIR. GRAL DE ADMINISTRACIÓN, OF. RESPONSABILIDAD SOCIAL, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OF. PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

2. INFORME LEGAL SOBRE ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
INFORME LEGAL SOBRE ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO.	X		ACUERDO POR MAYORÍA, APROBAR POR MAYORÍA LA ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES AL DR. MANUEL SILVA INFANTES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 06748414, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, A PARTIR DEL 01.02.2024 HASTA EL 31.03.2024. DISPONER QUE EL DR. MANUEL SILVA INFANTES, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO DE DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NUEVA ESTRUCTURA DE BONIFICACIONES AL CARGO DE DOCENTES ORDINARIOS 2015, ASÍ COMO, LA BONIFICACIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DEL 01.02.2024 HASTA EL 31.03.2024. NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA (SUNEDU), PARA EL REGISTRO DE LA FIRMA DEL DR. MANUEL SILVA INFANTES, IDENTIFICADO CON D.N.I N° 06748414, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 064-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): SUNEDU, VRACD, ESCUELA DE POSGRADO, FACULTADES (05), DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, SECCIÓN DE REMUNERACIONES, SECCIÓN DE ESCALAFÓN, SECCIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS , INTERESADO (01) Y ARCHIVO				

3. INFORME DE LA SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN FRENTE A CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
INFORME DE LA SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN FRENTE A CASOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APERTURAR PROCESO ADMINISTRATIVO AL MG. JUAN CARLOS SOLANO AYALA, DOCENTE ORDINARIO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, POR LA DENUNCIA DE PRESUNTO HOSTIGAMIENTO SEXUAL, CONTRA LA ESTUDIANTE DE INICIALES S.O. P. P, EN MÉRITO AL OFICIO N°001-2024-SI-UPLA DE FECHA 10.01.2024 DE FECHA 10.01.2024 Y EL OFICIO N° 0036 -2024-OAJ-UPLA DE FECHA 12.01.2024. SEPARAR PREVENTIVAMENTE COMO DOCENTE AL MG. JUAN CARLOS SOLANO AYALA, DOCENTE ORDINARIO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD, Y DOCENTE DE LA ASIGNATURA CIRUGÍA MAYOR, DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, POR LA PRESUNCIÓN DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CONTRA DE LA ESTUDIANTE DE INICIALES S.O. P. P. DISPONER AL MG. JUAN CARLOS SOLANO AYALA, LA ORDEN DE IMPEDIMENTO DE ACERCAMIENTO, PROXIMIDAD A LA VÍCTIMA O A SU ENTORNO FAMILIAR O DE ENTABLAR ALGÚN TIPO DE COMUNICACIÓN CON ELLA. TRASLADAR EL OFICIO DIGITAL N° 0092-2024-R-UPLA DE FECHA 15.01.2024 SOBRE DENUNCIA POR EL PRESUNTO CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN CONTRA DE LA ESTUDIANTE DE INICIALES S.O. P. P, POR EL DOCENTE MG. JUAN CARLOS SOLANO AYALA, A LA SECRETARIA DE INSTRUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, PARA LA CONTINUIDAD DE LA INVESTIGACIÓN CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA VIGENTE.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 065-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, FAC. DE CIENCIAS DE LA SALUD, OF. ECONOMÍA Y FINANZAS, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OFIC. RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

4. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD JAUJA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD JAUJA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED DE SALUD JAUJA Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, DECANO, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO APROBADO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 066-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 AÑOS
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, DECANO FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, OF. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OF. PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

5. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD JUNÍN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD JUNÍN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED DE SALUD JUNÍN Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, DECANO, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO APROBADO EN EL ART. 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 067-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 AÑOS
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, DECANO FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, OF. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OF. PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

6. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD DE SATIPO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD DE SATIPO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED DE SALUD DE SATIPO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN POR LAS PARTES. AUTORIZAR AL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, DECANO, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO APROBADO EN EL ART. 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 068-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: 03 AÑOS
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, DECANO FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, OF. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OF. PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

7. CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES, CON VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES. AUTORIZAR AL MG. SEGUNDO RONALD SAMAMÉ TALLEDO, DECANO, LA FIRMA DEL CONVENIO ESPECÍFICO APROBADO EN EL ART. 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, EN REPRESENTACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES. ENCARGAR AL JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA UNIVERSIDAD LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO APROBADO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 069-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: VIGENCIA 3 AÑOS
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, DECANO FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, OF. BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OF. PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

8. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 005-2024-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2024, APROBAR, EL RETIRO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA DEL MÉDICO RESIDENTE COLLAZOS VIZARRETA CHRISTIAN JESUS, POR CAUSA JUSTIFICADA:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 005-2024-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2024, APROBAR, EL RETIRO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA DEL MÉDICO	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 005-2024-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2024 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL RETIRO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA ONCOLÓGICA DEL MÉDICO RESIDENTE COLLAZOS VIZARRETA CHRISTIAN JESÚS, POR CAUSA JUSTIFICADA.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 070-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO

RESIDENTE COLLAZOS VIZARRETA CHRISTIAN JESUS, POR CAUSA JUSTIFICADA.				
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VICERRECTORADO ACADÉMICO, DIR. GENERAL ACADEMICA, FAC. MEDICINA HUMANA, POSGRADO, UNID. POSGRADO DE MEDICINA HUMANA, OF. ECONOMÍA Y FINANZAS, INTERESADO Y ARCHIVO				

9. RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 006-2024-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2024, APROBAR, LA RENUNCIA AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA DE LA MÉDICO RESIDENTE M.C. MELGAR COPA SILVIA, COMO PROCEDENTE Y NO JUSTIFICADA.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 006-2024-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2024, APROBAR, LA RENUNCIA AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA DE LA MÉDICO RESIDENTE M.C. MELGAR COPA SILVIA, COMO PROCEDENTE Y NO JUSTIFICADA	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE POSGRADO N° 006-2024-CAAEP-UPLA DE FECHA 05.01.2024 MEDIANTE LA CUAL APRUEBA LA RENUNCIA AL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN EN MEDICINA HUMANA, ESPECIALIDAD: MEDICINA INTERNA DE LA MÉDICO RESIDENTE M.C. MELGAR COPA SILVIA, COMO PROCEDENTE Y NO JUSTIFICADA.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 071-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO, UNIDAD POSGRADO F.M.H., OF. RECURSOS HUMANOS, OF. ASESORÍA JURÍDICA, OF. PLANIFICACIÓN Y ARCHIVO				

10. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA N° 0442-2023-CF-FMH-UPLA DE FECHA 19.12.2023, DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024, AL DR. JESÚS ARMANDO CAVERO CARRASCO, A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE MEDICINA HUMANA N° 0442-2023-CF-FMH-UPLA DE FECHA 19.12.2023, DESIGNAR COMO REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024, AL DR. JESÚS ARMANDO CAVERO CARRASCO, A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024.		X	ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0442-2023-CF-FMH-UPLA DE FECHA 19.12.2023 QUE DESIGNA AL DR. JESÚS ARMANDO CAVERO CARRASCO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE PRINCIPAL, CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA, COMO REPRESENTANTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA ANTE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2024, A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 072-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VRACD, VRINV, DGA, DGAC, DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO, OF. ECONOMÍA Y FINANZAS, OF. PLANIFICACIÓN, OF. ASESORÍA JURÍDICA Y ARCHIVO				

11. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0964-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 28.12.2023, DESIGNAR AL MTRO. AVILA ZANABRIA PERCY TITO, COMO COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024:

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACIÓN (+)
	SI	NO		
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0964-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 28.12.2023, DESIGNAR AL MTRO. AVILA ZANABRIA PERCY TITO, COMO COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, RATIFICAR EL ART. 2° DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 0964-2023/CF-FCAC-UPLA DE FECHA 28.12.2023, MEDIANTE LA CUAL EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DESIGNA AL MTRO. AVILA ZANABRIA PERCY TITO, DOCENTE ORDINARIO EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, COMO COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA REFERIDA FACULTAD, A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024. DISPONER QUE EL DOCENTE REFERIDO EN EL ART. 1° DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, PERCIBA LA BONIFICACIÓN AL CARGO, SEGÚN CORRESPONDA A PARTIR DEL 01.01.2024 AL 31.12.2024.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 073-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (**): RECTOR, VICERRECTORADO ACADÉMICO, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DIRECCIÓN GENERAL ACADEMICA, FILIAL CHANCHAMAYO, OF. DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, OF. DE RESPONSABILIDAD SOCIAL OF. DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADO (01) Y ARCHIVO				

12. OFICIO N° 001-2024-THU-UPLA DE FECHA 05.01.2024, SOBRE QUEJA PRESENTADA POR LA EST. DANIA NOEMI VARGAS SOBRADO.

	VISTO (***)		ACUERDO (****)	NOTIFICACION (+)
	SI	NO		
OFICIO N° 001-2024-THU-UPLA DE FECHA 05.01.2024, SOBRE QUEJA PRESENTADA POR LA EST. DANIA NOEMI VARGAS SOBRADO.	X		ACUERDO: POR UNANIMIDAD, REMITIR EL OFICIO N° 002-2024-THU-UPLA DE FECHA 05.01.2024, Y DEMÁS ACTUADOS RESPECTO A LA QUEJA PRESENTADA POR LA ESTUDIANTE DANIA NOEMI VARGAS SOBRADO, ALUMNA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES CONTRA EL DOCENTE CONTRATADO MTRO. HEBERT ANGEL CHAVEZ DURAND, AL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, PREVIA A LA CALIFICACIÓN DE LA FALTA O INFRACCIÓN ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN U OMISIÓN, ASÍ COMO LA GRAVEDAD DE LAS MISMAS, EN EL MARCO DE LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE DE LA UNIVERSIDAD, DEBIENDO DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LOS RESULTADOS DEL MISMO.	DOCUMENTO: RESOLUCIÓN N° 074-2024-CU-UPLA DE FECHA 15.01.2024 PLAZO DE EJECUCIÓN: INMEDIATO
CONOCIMIENTO (++): RECTOR, VICERRECTORADO ACADÉMICO, FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES, DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA, TRIBUNAL DE HONOR UNIVERSITARIO, OF. DE RECURSOS HUMANOS Y ARCHIVO				

(**) Consignar los datos considerando el documento con la cual se convoca a Sesión del Órgano de Gobierno

(***) Consignar con una "X" según corresponda

(****) Consignar el número del punto de agenda

(*****) Transcribir el acuerdo del Acta del Órgano de Gobierno

(+) Consignar información del documento notificado por Secretaria General

(++) Consignar la información del pie de página del documento que notifica Secretaria General